

PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BI DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE AUTORIZA NACIONAL INDICA.

RECOLETA,

0 204

DECRETO EXENTO N°

ferias libres de la comuna, con ingreso N°1681/2019; certificado social escriturado por la Asistente Social Municipal, donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta solicitud de la contribuyente, en la cual solicita un permiso en VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de

**TENIENDO PRESENTE**: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

# DECRETO:

1.- AUTORICESE el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria artesanal denominada "Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia", para ejercer la venta de los giros individualizados, a instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, por Av. Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa María, desde el lunes 05 de agosto de 2019 al sábado 17 de agosto de 2019, desde las 09:00 hasta las 20:00 horas, ejerciendo la venta de los giros detallados en la nómina adjunta. El permiso, solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 14 personas según detalle:

	Nombre	Rut.	Giro
-	Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque	I acriac	Vestuario, inciensos y bolsos artesanales
2	José Pereda Gil	io Ley 18	Artículos de bisutería, vestuario artesanal
8	Iván Villarreal Venegas	3.020	କୁ ଅଧି ଜArtesanía y bisutería
4	Ruth inga de la cruz		Bisutería y vestuario artesanal
w	Juan Carlos Bautista		Artículos de bazar y bolsos artesanales
9	Carlos Roias Cuadros		Bisutería y artesanía
	Lesli Huamani Romero		Dulces y confites envasados de fabricas autorizadas
∞	Sarai Pastenes Cuevas		vestuario y bolsos artesanales
6	Elizabeth Cuevas Parra		Manicura y bisutería
1 01	Jennifer adames		Hierbas medicinales, artesanía
=	Pedro Luis Coleto Mendoza		Vestuario y bisutería artesanales



### 

12	Gilmer Maldonado Guevara	Tachado Ley 19.628 3isu	itería y artesanía
	Mario Hernández Prenafeta	Bisu	itería, y artesanía en cueros
14	Yuly Quispe Mayo	Bisu	utería artesanal

- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes, de acuerdo al Articulo N°10 letra J de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el monto y cobro de los derechos municipales para "Ferias artesanales u otras de naturaleza cultural o similar, que se autorice en vía publica, por puesto, diario".
- 3. El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 4.- El solicitante, don Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque Rut N°8.687.551-9, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.
- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al
- permiso y cierre de la feria. a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO/ VCM/ jpd



#### I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

0 2 AGO. 2019

M2049\_

DECRETO EXENTO Nº\_\_\_\_\_

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Nº693 que designó a don Luis Moreira Uribe, en calidad de Administrador Municipal Subrogante; el Decreto Exento Nº667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega funciones de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega; carta solicitud de la contribuyente, en la cual solicita un permiso en ferias libres de la comuna, con ingreso N°1681/2019; certificado social escriturado por la Asistente Social Municipal, donde consta la situación de vulnerabilidad socioeconómica; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

**TENIENDO PRESENTE**: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### **DECRETO**:

1.- AUTORICESE el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria artesanal denominada "Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia", para ejercer la venta de los giros individualizados, a instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, por Av. Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa María, desde el 03 de junio de 2019 al 15 de junio del 2019, desde las 09:00 hasta las 20:00 horas, ejerciendo la venta de los giros detallados en la nómina adjunta. El permiso, solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 14 personas según detalle:

urusipunus 11 p					
	Nombre	Rut Tachado Ley 19.628	Giro		
_		Tacriado Ecy 13.020	estuario, inciensos y bolsos artesanales		
1	Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque				
	Last Barada Gil		rtículos de bisutería, vestuario artesanal		
2	José Pereda Gil				
3	Iván Villarreal Venegas		rtesanía y bisutería		
	TVan vinari sav 12		isutería y vestuario artesanal		
4	Ruth inga de la cruz		isuteria y vestaarre arri		
			rtículos de bazar y bolsos artesanales		
5	Juan Carlos Bautista				
	a La Baisa Guadros		isutería y artesanía		
6	Carlos Rojas Cuadros		guardas do fabricas		
			Dulces y confites envasados de fabricas		
7	Lesli Huamani Romero		iutorizadas		
/			vestuario y bolsos artesanales		
8	Sarai Pastenes Cuevas		restuanto y bolsos un tesamene		
	Down		Manicura y bisutería		
9	Elizabeth Cuevas Parra				
10	Jennifer adames		Hierbas medicinales, artesanía		
10	Jennier adames				
11	Pedro Luis Coleto Mendoza				



## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE SECCIÓN DE VIA PÚBLICA

	Tachado Ley 19.628	
12	Gilmer Maldonado Guevara	ería y artesanía
12		ería, y artesanía en cueros
13	Bisut	ería artesanal
14	Yuly Quispe Mayo	de los derechos

- 2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes, de acuerdo al Articulo N°10 letra J de la Ordenanza N°65 de fecha 02 de abril de 2018, que regula el monto y cobro de los derechos municipales para "Ferias artesanales u otras de naturaleza cultural o similar, que se autorice en vía publica, por puesto, diario".
- 3. El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 4.- El solicitante, don Miguel Ángel Sergio Pastenes Jaque Rut N°8.687.551-9, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.
- 5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

MUNICIPAL

-D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) – Inspección-Central Documentos-Vía Pública-Interesado

POR ORDEN DEL ALCALDE

/jpd

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL